

Ayuntamiento de Geldo

Expediente n.º: 340/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: VII Festival Geldo y Acción 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	04/06/2025	
Informe de Secretaría	04/06/2025	

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases einiciar el expediente para la concesión de la siguiente subvención, conforme a las bases aprobadas y publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Geldo.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	VII Festival Geldo y Acción 2025
Ámbito	Cultura
Órgano convocante	Alcaldía
Beneficiarios	Premiados
Objeto	Premios culturales
Importe de la partida presupuestaria	5.000,00

Conforme a las siguientes bases:

"BASES DE LA VII EDICIÓN DE "GELDO Y ACCIÓN! FAST FILM FESTIVAL"

El Excmo. Ayuntamiento de Geldo, organiza y convoca la **VII Edición de GELDO Y ACCIÓN! Fast Film Festival**.

El festival consiste en la realización y entrega de un cortometraje de no más de seis minutos de duración, incluyendo créditos y la cortinilla del Festival.

El festival se dividirá en dos fases:

LA FASE PRIMERA, IDEACIÓN (Concurso de guiones).

Desde la publicación de las presentes bases hasta las 23:59 horas del 27 de junio de 2025

Consistirá en la presentación, por parte de los participantes, del **guion** de un cortometraje de hasta **6 minutos de duración**. En esta edición el concepto alrededor del cual deben que girar los guiones es **"el secreto", entendido en un amplio sentido**. Todos los guiones



Ayuntamiento de Geldo

enviados que no aborden de alguna forma este concepto serán descalificados automáticamente.

Un jurado especializado, cuya composición se dará a conocer después del cierre de esta convocatoria de guiones, emitirá su veredicto el **1 de julio**, donde seleccionará hasta un máximo de 6 guiones. Estos guiones pasarán a la fase segunda (producción y realización) recibiendo todos ellos la cantidad de **400 euros cada uno como ayuda a la producción**.

LA FASE SEGUNDA, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN.

Del sábado 12 de julio a las 9:00 am al martes 15 de julio a las 9:00 am de 2025

Consistirá en la filmación y entrega de los guiones seleccionados, que se realizará en un tiempo máximo de 72 horas.

Debido a las exigencias de producción durante este tiempo los guiones, si así lo considera el equipo, pueden ser modificados en pro del resultado final.

Todos los **exteriores** e **interiores** de los cortometrajes a realizar deben de ser rodados estrictamente dentro del término municipal de GELDO.

Con el fin de asegurar que los participantes siguen estas normas, la organización deberá recibir un listado de emplazamientos y localizaciones en correlación con las escenas utilizadas en el montaje, a la entrega del fast film.

Podrá participar cualquier persona de forma individual o en equipo. Cada equipo denominará a un responsable del grupo, mayor de edad que será el representante del mismo e interlocutor único ante la organización. Se presentará UN PROYECTO POR INSCRIPCIÓN.

En la fase primera, junto con el guión, los equipos **deberán presentar la Ficha de Inscripción cumplimentada y un currículum vitae artístico** de cada uno de sus miembros, con su formación en materia artística y audiovisual, así como trabajos previos a destacar. La ausencia de un currículum no supone motivo de exclusión aunque servirá al Jurado para valorar posibles desempates. La inscripción se realizará en la dirección geldoyaccion@gmail.com.

El plazo para la inscripción y el envío de los guiones es hasta las 23:59 horas del viernes 27 de Junio de 2025.

Los grupos podrán realizar el proceso de postproducción fuera del municipio siempre y cuando se entregue el cortometraje en cualquiera de los formatos admitidos vía WeTransfer o plataforma similar a geldoyaccion@gmail.com y dentro del plazo anteriormente indicado.

Los grupos seleccionados, deberán acudir al Palacio de los Duques de Medinaceli de Geldo ubicado en la calle Fuente, 19 a las **9:00 del sábado 12 de julio** para la inauguración del festival. El responsable de cada grupo deberá identificarse fehacientemente para confirmar la participación del grupo y será en dicho momento en el que **se entregará la claqueta del**



Ayuntamiento de Geldo

rodaje, las acreditaciones a los miembros de cada productora y el importe asignado por la organización en concepto de ayuda a la producción.

*La segunda fase comenzará en el acto de apertura. Los participantes tienen 72h para realizar y enviar su cortometraje. La entrega se debe realizar antes del **martes 15 de julio a las 9:00 am**, sea de forma presencial por medio de un dispositivo USB, o vía FTP en plataformas como WeTransfer al correo electrónico del festival.*

REQUISITOS DE LAS OBRAS:

Duración máxima 6 minutos (incluyendo créditos y cortinilla inicial).

Rodada dentro del término municipal de GELDO.

Idiomas aceptados: castellano y valenciano. En caso de otra lengua, incluir subtítulos en uno de los dos idiomas anteriormente citados.

- Formato de presentación en H.264, en una de las siguientes resoluciones: 1280x720p, 1920x1080p.
- Cada participante tendrá que hacer uso de sus propios medios para la realización del cortometraje. Se permite el empleo de todo tipo de cámaras (ya sean de vídeo, fotos o teléfono móvil).
- La organización no se hace responsable del robo de propiedad intelectual que los participantes hayan podido realizar a terceros.
- La obra deberá girar en torno al concepto **“el secreto”**, en un amplio sentido, teniendo un peso importante en la trama del cortometraje.
- Las obras se entregarán en formato pendrive o se enviarán en formato digital vía WeTransfer u otra plataforma FTP al correo geldoyaccion@gmail.com.
- La organización subirá al canal de YouTube de Geldo y Acción, propiedad del Ayuntamiento de Geldo, las obras para su visionado on-line.
- La organización no se quedará los derechos de ninguna de las obras. Los autores cederán los derechos de exhibición de las obras para publicitar las futuras convocatorias del **“GELDO Y ACCIÓN! FAST FILM FESTIVAL”**.

JURADO:

La organización nombrará a los miembros del Jurado entre **profesionales del sector con reconocido y suficiente prestigio**. La composición del mismo se dará a conocer una vez finalizado el proceso de deliberación del presente concurso con la suficiente publicidad y difusión de sus méritos de forma que se acredite la validez de su fallo.

Será miembro nato del Jurado -con voz pero sin voto- un concejal del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Geldo como representante de la



Ayuntamiento de Geldo

organización del festival.

La decisión final del Jurado será definitiva e inapelable, no habiendo lugar por tanto a la interposición de recurso alguno contra el fallo emitido.

PREMIOS:

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Los premios económicos están sujetos a las retenciones correspondientes de IRPF, y se aplicarán con cargo a la partida 334/48905: Premios concursos culturales, del **Presupuesto Municipal de 2025 hasta un importe máximo de 2.600 euros**.

- Mejor Fotografía: 200 €
- Mejor Guion: 200 €
- Mejor Dirección: 200 €
- Mejor Interpretación: 200 €
- Premio del Público: 300 €
- Gran Premio a Mejor Cortometraje: 1500 €

La entrega de premios tendrá lugar en la Gala del Festival el **Domingo 10 de agosto de 2025** en la Plaza Ferriz Díaz de Geldo.

La organización tiene derecho a descalificar aquellas obras que no cumplan los requisitos básicos, así como aquellas obras con contenido basado en violencia y/o sexo explícito, apología de ideologías totalitarias u otros elementos que puedan herir la sensibilidad del espectador.

Los participantes descalificados serán notificados por escrito con los motivos pertinentes.

La organización no se hace responsable de los daños a personas, mobiliario urbano y/o edificios públicos o privados que puedan ser ocasionados por los participantes. La responsabilidad civil subsidiaria recaerá en los participantes responsables de dichos actos.

Los organizadores se reservan el derecho a modificar las bases, siempre y cuando dichos cambios no afecten al espíritu del concurso.

La inscripción en el festival supone la aceptación total e inequívoca de estas bases.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE GELDO, en calidad de Responsable del Tratamiento, con el fin de gestionar el Concurso regulado en las presentes Bases Legales, tramitar la participación en el mismo y su organización.



Ayuntamiento de Geldo

Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, el AYUNTAMIENTO DE GELDO podrá publicar el nombre del ganador en sus Redes Sociales y la página web municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Concurso.

Así mismo, recabamos dichos datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios, respecto al Concurso.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada Usuario que participe en el Concurso, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento. En caso de ser un menor de 18 años, el consentimiento se otorgará por su padre, madre, tutor o representante legal, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Se podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: PLAZA DON ANTONIO FERRIZ DIAZ, 4 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@dipcas.es o en <https://dipcas.sedelectronica.es>.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO I.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PRODUCTOR/A



Ayuntamiento de Geldo

CREW/GRUPO

DATOS DE CONTACTO/PERSONA RESPONSABLE

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
C.P.: _____

TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____ E-MAIL: _____

Acepto las bases y autorizo a la organización del VII Edición de GELDO Y ACCIÓN 2025 Fast Film Festival, a la exhibición de este cortometraje en las actividades relacionadas con el evento y cedo el uso de los datos personales para el fin del concurso.

En Geldo, a de..... de 2025.

Firmado: _____

**Los datos personales facilitados por Ud. serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE GELDO, en calidad de Responsable del Tratamiento, con el fin de gestionar el Concurso regulado en las presentes Bases Legales, tramitar la participación en el mismo y, en último término, y colaborará con la Asociación Cultural Torre Selda.*

Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, la Organización podrá publicar el nombre del ganador en sus Redes Sociales y la página web municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Concurso.

Asimismo, recabamos sus datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios, respecto al Concurso.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada Usuario que participe en el Concurso, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento. En caso de ser un menor de 16 años, el consentimiento se otorgará por su padre, madre, tutor o representante legal, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: PLAZA DON ANTONIO FERRIZ DIAZ, 4 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@dipcas.es o en <https://dipcas.sedelectronica.es>.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

ANEXO II

Nombre o Razón Social:

NIF o CIF:



Ayuntamiento de Geldo

Domicilio:

Cod. Postal:

Población:

Provincia:

Teléfono:

IBAN:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Entidad Bancaria:

--

Dirección Sucursal:

--

NIF Entidad Bancaria:

--

Sello entidad bancaria

En a de de

Firma del titular de la cuenta o autorizado

***Los datos personales facilitados por Ud. serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE GELDO, en calidad de Responsable del Tratamiento, con el fin de gestionar el Concurso regulado en las presentes Bases Legales, tramitar la participación en el mismo y, en último término, y colaborará con la Asociación Cultural Torre Selda.**

Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, la Organización podrá publicar el nombre del ganador en sus Redes Sociales y la página web municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Concurso.

Asimismo, recabamos sus datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios, respecto al Concurso.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada Usuario que participe en el Concurso, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento. En caso de ser un menor de 16 años, el consentimiento se otorgará por su padre, madre, tutor o representante legal, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: PLAZA DON ANTONIO FERRIZ DIAZ, 4 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@dipcas.es o en <https://dipcas.sedelectronica.es>.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)."

SEGUNDO. Ordenar la redacción de la convocatoria y preparar el resto de documentación que se ha de comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

TERCERO. Redactada la convocatoria y preparada la restante documentación, emitir Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Geldo, a 04 de junio de 2025

El Alcalde, David Quiles Cucarella

Ayuntamiento de Geldo

Plza. D. Antonio Ferriz Díaz, 4, Geldo. 12412 (Castellón). Tfno. 964711209. Fax: 964713495



Ayuntamiento de Geldo

Como Secretaria Interventora de este Ayuntamiento firmo la presente Resolución de Alcaldía a los solos efectos de transcribirla de forma automatizada al Libro de Decretos y de efectuar, también automatizadamente, la anotación en el expediente de que se ha dictado por Alcaldía esta Resolución, mediante la asignación de una numeración al Decreto. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3.2.e y 3.2.h del RD 128/2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

